

Existe crédito suficiente para financiar las obras.

Cáceres, a 20 de abril de 1990.

## CAJA DE BADAJOZ

### MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ. QUINTA EMISION DE CEDULAS HIPOTECARIAS

Entidad emisora: Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, con domicilio en Badajoz, Paseo de San Francisco número 18, fundada por Real Orden de 12 de marzo de 1889, por la Sociedad Económica de Amigos del País de Badajoz, inscrita en el Registro Especial de Cajas Generales de Ahorro Popular del Banco de España, con el número 15, y en el Registro de Cajas de Ahorro de la Comunidad Autónoma de Extremadura con el número 1.

Fecha de emisión: 15 de mayo de 1990.

Importe de la emisión: 1.250.000.000 de pesetas, en títulos al portador de 100.000 pesetas nominales cada uno.

Tipo de emisión: A la par, libres de gastos para el suscriptor.

Suscripción: El período de suscripción será el comprendido entre el 15 de mayo de 1990 y el 14 de noviembre de 1990, aceptándose las peticiones realizadas en sistema de ventanilla abierta.

Interés: El interés nominal será del 10,50% anual, fijo, pagadero por semestres vencidos los días 14 de mayo y 14 de noviembre de cada año, siendo el primer cupón a pagar el día 14 de noviembre de 1990, en proporción al tiempo transcurrido desde la fecha de suscripción.

Amortización: La amortización de los títulos se realizará el 14 de noviembre de 1993.

Precio de reembolso: Los títulos se amortizarán al precio del 100 por 100, lo que supone devolver 100.000 pesetas por título, libres de gastos para el tenedor.

Garantías: El Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz responderá de los intereses y el principal, con carácter universal, y afecta expresamente de conformidad con la Ley y Re-

glamento, las hipotecas que en cualquier momento consten inscritas a favor de la entidad emisora, sin necesidad de inscripción Registral.

Régimen fiscal: Los rendimientos estarán sujetos a la retención a cuenta por rendimiento del capital mobiliario, al tipo legal vigente en cada momento, y que en la actualidad es del 25 por 100.

La emisión, transmisión, cancelación y reembolso de las Cédulas Hipotecarias gozan de la exención establecida por la legislación vigente del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Cotización en Bolsa: Se solicitará la admisión a cotización oficial en la Bolsa de Valores de Madrid.

Folleto de emisión: Existe un folleto informativo y gratuito a disposición del público en todas las oficinas del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz y en la Bolsa de Madrid, de cuyos datos se responsabiliza el Director General de la Caja don José Antonio Marcos Blanco.

Dicho folleto ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 27 de abril de 1990.

Badajoz, a 3 de mayo de 1990.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

### EDICTO

Por plazo de ocho días y para oír reclamaciones, se expone al público el pliego de condiciones para la enajenación, mediante subasta pública, de un terreno de propiedad municipal en el polígono industrial. La licitación se aplazará si se formulasen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

### PLIEGO DE CONDICIONES

Primera.—Objeto de la subasta: La enajenación de un terreno destinado a solar industrial de propiedad municipal, de cinco mil dieciséis metros cuadrados, con el carácter de patrimonial o de propios, al sitio de «El Carneril» y Camino de la Fuente, dentro del Polígono Industrial y que se delimita como sigue:

Norte: Moisés Díaz Briz.

Este: Calle de nueva creación, llamada calle Luz.

Sur: Carretera de esta ciudad a Fuente del Maestre.

Oeste: Rafaela Ramos Hernández.

**Segunda.**—Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de 100 pesetas por metro cuadrado, al alza.

**Tercera.**—Forma de pago: El precio del remate se hará efectivo al Ayuntamiento por el adjudicatario en el acto de otorgamiento de la escritura pública.

**Cuarta.**—Condiciones de la enajenación:

a) El terreno habrá de destinarse a la construcción de una fábrica de aderezo de aceituna, pepinillos y otros productos similares, dotada de las instalaciones y servicios propios de la misma.

b) Deberán crearse dos puestos de trabajo permanente, realizándose asimismo 1.880 peonadas con carácter eventual. Los puestos de trabajo con carácter permanente y las peonadas de carácter eventual serán cubiertos y realizadas por vecinos de Villafranca de los Barros. Estos extremos se acreditarán presentando anualmente el adjudicatario en el ayuntamiento, fotocopia de los TC-2/8 de liquidación de Seguros Sociales agrarios (REA), quedando obligado el adjudicatario a su presentación.

c) El fin para el que se destine la nave industrial (fábrica de aderezo de aceitunas, pepinillos y productos similares) habrá de cumplirse en el plazo máximo de dos años, a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura, y el destino habrá de mantenerse, al menos durante 21 años desde su puesta en funcionamiento.

d) El incumplimiento de las anteriores cláusulas, previa inspección y comprobación por parte del Ayuntamiento, facultará a éste para acordar la anulación de la adjudicación por incumplimiento de las condiciones en base de las cuales fue hecha la misma, resolviéndose el contrato y revirtiendo el terreno y accesiones al Ayuntamiento con pérdida del precio de adjudicación y sin indemnización de clase alguna al adjudicatario.

**Quinta.**—Garantías: Los licitadores deberán constituir fianza provisional por importe de 10.032 pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación.

El adjudicatario habrá de constituir una fianza

definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate.

Las fianzas deberán depositarse en la Caja de la Corporación, pudiendo ser en metálico, aval bancario u otra forma admitida en derecho.

**Sexta.**—Gastos: Los gastos de Notaría, Registro de la Propiedad, anuncios, derechos reales y demás tributos, y todos los que ocasionen este expediente, será de cuenta del adjudicatario.

**Séptima.**—Requisitos urbanísticos: La ejecución de las obras a realizar en el terreno se ajustará a cuantos requisitos exige la legislación vigente para el otorgamiento de licencia urbanística. Los gastos de infraestructura y urbanización dentro de la parcela serán por cuenta del adjudicatario, no adquiriendo el Ayuntamiento compromiso alguno en tal sentido.

**Octava.**—Proposición y documentación complementaria:

a) Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado en el que figurará el siguiente lema:

«Proposición para tomar parte en la subasta de enajenación de una finca de propiedad municipal, en el Polígono Industrial, de 5.016 m.2, convocada por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros».

b) El modelo de proposición es el siguiente:

Don....., con domicilio en..... de....., provincia de..... y D.N.I. núm..... en nombre propio (o en representación de..... como acreditado por.....) enterado de la subasta anunciada por ese Ayuntamiento en el B.O.P., de fecha....., manifiesta su deseo de tomar parte en la misma, ofreciendo la cantidad de..... pesetas, por metro cuadrado (en letra y número), y acepta íntegramente el pliego de condiciones que regula la subasta, y cuantas obligaciones se derivan del mismo como licitador y como adjudicatario si lo fuese.

Lugar, fecha y firma

c) Los licitadores presentarán simultáneamente con la proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

— Fotocopia del D.N.I.

— Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad prevista en la legislación vigente para ser contratista.

— Resguardo a creditativo de haber constituido la fianza provisoria tal.

— Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso y bastantada por el secretario del Ayuntamiento.

— Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concierne una sociedad de esta naturaleza.

d) El modelo de proposición se facilitará gra-

tuitamente en la Secretaría del Ayuntamiento.

**Novena.**—Plazo de presentación de proposiciones: Será de veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente pliego de condiciones en el Boletín Oficial de la Provincia. Las proposiciones se presentarán en Secretaría, durante las horas de oficina.

Villafranca de los Barros, a 6 de abril de 1990.